

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2021-00100-00 - Reivindicatorio de Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos en contra de Alvaro Romero Mosquera.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal reivindicatoria interpuesta por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS en contra de ALVARO ROMERO MOSQUERA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada Victoria Andrea Garzón Niño, como apoderada de la parte actora en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 39
de fecha 31 de mayo de 2021.

Pasc